



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 464/2017.

ACTORA: PAULINA ESTHER SANZ
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 464/2017.

ACTORA: PAULINA ESTHER SANZ
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1.- Acuerdo de diez de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **JDC 464/2017**, y turnarlo a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y, de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano, JDC 464/2017.

II. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica, en la ponencia del suscrito, el expediente de referencia para su sustanciación.

III. DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362, inciso b) del Código Electoral, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Obrero Mundial número 73-A interior 1 Colonia Obrero Campesina, de esta ciudad y como autorizado para tales efectos a la persona señalada en el escrito de demanda.

IV. AUTORIDAD RESPONSABLE E INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

V. CITA A SESIÓN. Al advertirse una de las causales de improcedencia que al efecto establece el artículo 378 del Código Comicial Local, procédase a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, con la finalidad de ponerlo a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional; en cuya consecuencia, se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.